



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO**

La Jagua de Ibirico – Cesar, Ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación: **204004089001-2024-00021-00**
Referencia: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: **JUAN RAMON QUIROZ MARTINEZ**
Demandado: **EL CONSORCIO RECREO DEPORTIVO 2021 representada legalmente GILBERTO ANTONIO IBARRA MEDINA, consorciados HOLDING DE INVERSIONES & CONSTRUCTORES S.A.S, GAC CONSTRUCCIONES S.A ZOMAC.**

De La medida de embargo solicitada por el demandante, mediante la cual solicita se decrete el embargo y retención de dineros de liquidación de contratos a nombre del demandado, en consecuencia, el Despacho de conformidad con el Art. 593 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener los demandados CONSORCIO RECREODEPORTIVO 2021 identificado con Nit 901.457.886 – 9, de los pagos a que allá lugar como consecuencia de la liquidación de contrato de obra 024 de 2021, representada legalmente por GILBERTO ANTONIO IBARRA MEDINA, también a los consorciados HOLDING DE INVERSIONES & CONSTRUCTORES S.A.S identificada con NIT N° 901.105.066 – 6, GAC ARQUITECTURA S.A.S identificada con NIT N° 901.403.195 – 6, GAC CONSTRUCCIONES S.A como consecuencia del proceso ejecutivo de la referencia.

SEGUNDO: Oficiese al pagador y/o tesorero DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR para que realice la retención de los dineros en la proporción establecida por la ley, los cuales deben ser consignados oportunamente en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., sucursal de La Jagua de Ibirico, Cesar, a nombre del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO. (Artículo 593 Numeral 9 del C.G.P). Adviértaseles que hacer caso omiso a la orden impartida por este despacho, será responsable por dichos valores e incurrirá en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo normado en el artículo 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE
JUEZ**



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA
JAGUA DE IBIRICO Cesar

Secretaria

La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 022

Hoy **11/03/2024** Hora 8:A.M.



YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO
Secretaria